

Que en proceso N°00007-2016-0-1903-JR-FC-01; iniciado por SOTO PINEDO ROBERTO CARLOS; sobre INTERDICCION; ante el 1°JUZGADO DE FAMILIA - Sede Central; que despacha la Juez Gabriela Ramírez Reátegui; y secretaria judicial BLANCA OLANDY CUEVA BALCAZAR; se dispone mediante Resolución N° DOS; ADMITIR a trámite la demanda incoada por ROBERTO CARLOS SOTO PINEDO contra RODOLFO SOTO PINEDO (de quien se pide su interdicción), sobre INTERDICCIÓN, en la vía de PROCESO SUMARISIMO; en consecuencia, CONFIÉRASELE TRASLADO al demandado antes acotado por el plazo de ley, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal conforme lo dispone el inciso 2) del artículo 61° de la norma adjetiva: téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indican en la demanda los que serán merituados en su oportunidad. BLANCA OLANDY CUEVA BALCAZAR. Secretaria Judicial. 1° JUZGADO DE FAMILIA DE MAYNAS- Sede Central.